

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Gestión Urbanística

2023/13277 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación del programa para el desarrollo de la actuación aislada, en régimen de gestión, por personas propietarias en la plaza Antonio Cortis.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó entre otros extremos:

"Primero.- Aprobar el programa para el desarrollo de la actuación aislada, en régimen de gestión por personas propietarias, correspondiente al área de reparto de la parcela sita en la plaza Antonio Cortis presentado por Doña María Isabel Giner Santolaya en representación de la mercantil Urbanas Coval, SL, quien se sujeta al estatuto del urbanizador regulado en la LOTUP y en el vigente texto refundido para las actuaciones integradas.

Segundo.- Adjudicar el programa a la mercantil Urbanas Coval, SL, advirtiéndole que de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la LOTUP (artículo 175 del TRLOTUP), deberá prestar garantía en el plazo de quince días siguientes a la notificación de este acuerdo por importe de doscientos trece mil cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos de euro (213.052,78 €) IVA excluido, equivalente al coste total de las cargas urbanísticas de la actuación, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 150 de la LOTUP (artículo 157 del TRLOTUP). Rigiéndose, su forma de constitución y efectos, por lo previsto en la legislación reguladora de la contratación pública.

Tercero.- Aprobar los proyectos de urbanización y alumbrado público integrantes de la alternativa técnica del programa, informados favorablemente por el Servicio de Obras de Infraestructura el 30 de marzo de 2023 en su expediente 03301/2021/13, con un presupuesto de Ejecución Material de ciento siete mil ciento setenta y un euros con diecisiete céntimos de euro (107.171,17 €). Debiéndose tener en cuenta en la ejecución de las obras las observaciones contenidas en los informes de los Servicios de Ciclo Integral del Agua, sección Aguas (01/07/21) sección RHIDR (12/04/22), Movilidad Sostenible (26/03/21), Jardinería Sostenible (13/09/22), Mantenimiento de Infraestructuras OCOVAL (04/05/22), y Servicios Centrales Técnicos, sección alumbrado (27/03/23), emitidos en el precitado expediente del Servicio de Obras de Infraestructura, encargado y responsable del control y seguimiento en la ejecución de la obra urbanizadora.

Cuarto.- Aprobar el "Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la actuación aislada denominada "Plaza Antonio Cortis", aportado por la representante de la mercantil Urbanas Coval, SL mediante instancia con número 118/229269 de Registro General de Entrada, de fecha 14 de septiembre de 2023.



Quinto.- Las obras de urbanización y la edificación que, como consecuencia de la aprobación y adjudicación del programa, está obligada a realizar la mercantil Urbanas Coval, SL deberán finalizarse, salvo prórroga justificada, en el plazo de 3 años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, mediante la obtención de la correspondiente autorización municipal, determinando su incumplimiento la aplicación del régimen de intervención administrativa para garantizar el deber de edificar y, en su caso, su posterior inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar conforme a lo regulado en los artículos 184 y siguientes de la LOTUP (artículos 194 y siguientes del TRLOTUP), ello sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad de la adjudicación, estableciéndose las compensaciones económicas y penalizaciones que procedan, conforme a lo regulado a tal efecto por la legislación vigente.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados, comunicarlo a los correspondientes Servicios municipales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Inscribir el proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de documento público que exprese su contenido conforme a lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LOTUP (98.5 del TRLOTUP), una vez conste que se haya abonado al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana o, en su defecto, consignado en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo la indemnización por importe de ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (129.866,80 €), al no adjudicársele parcela edificable en los términos expuestos en el hecho cuarto de los que anteceden.

Octavo.- Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo, y la comprobación y acreditación de su efectivo cumplimiento, aprobando, en su caso, las correcciones no sustanciales del documento que fueren precisas para su inscripción en el Registro de la Propiedad."

València, a 4 de octubre de 2023. —El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

